 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320000371* Radicado: 20231320000371 Fecha: 02-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2022

Señor (a)
ALEJANDRA CUBILLOS

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición. Solicitud intervención Calle 10 A entre Carrera 42 A y Carrera 42 B. Radicado en la UMV No. 20221120150622 de 19 de diciembre de 2022

Cordial saludo,


En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Chat Teams – Espacio Defensoría del Ciudadano más cerca de ti, en donde manifiesta: ***“(...) estamos solicitando su atención, en lo referido al estado de la vía por la calle 10 a # 42 a – 37, en la localidad de puente Aranda, barrio gorgonzola, está en los máximos niveles de deterioro, y es de aclarar que las transversal 42a, tiene un semáforo en cruce con la calle 6 (...)”***. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; se verificó que el tramo vial de su interés Calle 10 A entre Carrera 42 A y Carrera 42 B CIV 16001064, PK_ ID 189259; se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en el marco del contrato IDU-1839-2021 programa “Construcción de las vías y espacio público asociado a las zonas industriales de Montevideo y Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá D.C. Grupo 3” a cargo de la Unión Temporal Industrial 34 KH 2021.

Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el tramo vial en mención. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración del tramo vial de la Calle 10 A entre Carrera 42 A y Carrera 42 B a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320000371* Radicado: 20231320000371 Fecha: 02-01-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZÓN REYES
Gerente de Intervención (E)

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCI – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320000371 firmado electrónicamente por:	
JULIO CÉSAR PINZÓN REYES (E)	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INTERVENCIÓN julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 02-01-2023 17:10:01
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 bfaa80447f73874353f3369d7b16aeacd10c7b787979fc429b31590a5de549a7 Codigo de Verificación CV: 41812 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 06/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.